



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Engativá

RESOLUCIÓN NÚMERO 222 (8 de mayo de 2019)

Mediante la cual se efectúa revocatoria parcial de la Resolución 030 de 2019 (26-febrero) que efectuó las novedades de Egreso presentadas en el Proyecto 1475 "Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo Económico, Componente Subsidio tipo C", Localidad de Engativá".

LA ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVÁ

En uso de sus facultades legales y especialmente de las conferidas en el Artículo 8 del Decreto Distrital 101 de 2010 "Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades, se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones" y,

CONSIDERANDO

Que la señora Leonor Rodríguez Gómez, como agente de Ana Gilma Gómez de Rodríguez (C.C. No. 20.486.300) presentó Acción de Tutela No 2019-296, ante el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá la cual quedó registrada con el Expediente No. 110014003006 – 2019-00296-00.

Que, Mediante Oficio No. 325 del 26 de marzo de 2019 la Secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá, remitió a la Alcaldía Mayor de Bogotá con Radicado 20194210226812 (2019-03-27) el fallo de la Acción de Tutela concedida por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá en el cual se ordena "incluya nuevamente a la referida señora en el programa social al que se encontraba vinculada y se abstenga de limitar o suspender su continuidad mientras subsistan las circunstancias que dieron lugar a la concesión de la modalidad e, igualmente, que efectúe el pago de los dineros que la agenciada dejó de percibir desde febrero de 2019".

Que la Dirección Jurídica Distrital institución que tiene la representación legal del Fondo de Desarrollo Local, presentó impugnación de la Acción de Tutela, quedando registrada con el No. 20191800245001 con la cual se presentaron los fundamentos de hecho, de derecho, argumentos de defensa y los anexos que soportaron mencionada impugnación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Anular el egreso de la persona mayor Ana Gilma Gómez de Rodríguez identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 20.486.300 del Proyecto 1475 "Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo económico, Componente Subsidio Tipo C" de la Localidad de Engativá, que fue egresada mediante Resolución 030-2019 emanada de este Despacho, en cumplimiento de lo



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
GOBIERNO
Alcaldía Local de Engativá

**Continuación Resolución Número 222
(8 de mayo de 2019)**

Página 2 de 2

Mediante la cual se efectúa revocatoria parcial de la Resolución 030 de 2019 (26-febrero) que efectuó las novedades de Egreso presentadas en el Proyecto 1475 "Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo Económico, Componente Subsidio tipo C", Localidad de Engativá".

ordenado por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá en la Acción de Tutela No 2019-296 registrada bajo el Expediente No. 110014003006-2019-00296-00.

SEGUNDO: Solicitar a la Secretaría de Integración Social – Subdirección para la Vejez, que proceda a activar a la persona mayor en la Plataforma SIRBE y de igual forma realice los abonos desde febrero de 2019, a la Señora Ana Gilma Gómez de Rodríguez identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 20.486.300, de acuerdo a lo ordenado por el Juzgado Sexto Civil Municipal.

TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a la interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si no fuera posible notificarla personalmente, se surtirá la notificación por aviso en los términos del artículo 69 del mismo Código.

CUARTO: Contra el presente acto procede el recurso de reposición, que deberá interponerse ante el Despacho del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación, según lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

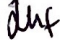



QUINTO: Este acto rige a partir de la fecha y queda en firme desde su ejecutoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).


ANGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN

Alcaldesa Local de Engativá

Proyectó: Julianna Carolina Forero Saavedra 
Revisó: Rodolfo Morales Pérez 
Aprobó: Jorge Cerquera Durán 
María Luisa Sandoval 

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

GDI - GPD – F034
Versión: 02
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**